



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2024.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutantes	Cristian Camilo Gómez Cartagena. Hernán Andrés Gómez Cartagena.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-305
Auto de Sustanciación	0201
Asunto	Traslado de excepciones.

Visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico del apoderado del ejecutante, de conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Seguidamente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al abogado Héctor Leonel Aristizábal Marín, identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la ejecutada, en los términos del poder allegado.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante constancia de pago de costas del proceso ordinario por valor de cinco millones ciento ochenta mil pesos (\$5.180.000) efectuado a órdenes de este despacho para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 025 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 20 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario